Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGÜENSE DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ANCJP)]

DECRETO A. N. N°. 5370, aprobado el 13 de marzo de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 17 de abril de 2008

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGÜENSE DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ANCJP)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGÜENSE DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ANCJP),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA,** Secretario de la Asamblea.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28191